



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**9143**

**Artículo-1º:**-Modificáse el artículo 8º de la Ordenanza nº 8352, la que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/10/96, el que permanecerá redactado conforme al siguiente detalle:

"Artículo 8º:-Oportunamente se procederá a ajustar el aforo de los inmuebles acorde con la incidencia de las luminarias reconvertidas; el recobro del costo de la obra de infraestructura se canalizará como "Contribución por Mejoras" -acorde lo establecido en el articulado precedente- sobre la base de la cantidad de "unidades contributivas" determinadas para el cálculo de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública, conforme lo previsto en el Capítulo I de la Ordenanza Fiscal Anual, fijando al efecto el importe total de pesos treinta (son \$ 30.-) por cada "unidad contributiva", el que será financiada en un total de cinco (5) cuotas bimestrales de pesos seis (son \$ 6.-) cada una para el caso de Unidades de Comercio, de Industria o de baldío y en el total de quince (15) cuotas bimestrales de pesos dos (son \$ 2.-) cada una para el caso de unidades de vivienda, importes estos que en todos los casos serán percibidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente"

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de octubre de 2000.-**



*REVISÓ*

*D. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*M. Moschino*  
MARIO R. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1903  
DE FECHA 17 OCT 2000

Registrada bajo el N° 9143

*[Signature]*

MARÍA ESTER ANTINUOI  
Jefa División Registro de  
Concesiones, Decretos y Resoluciones  
Soc. ...

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Signature]*

MARÍA ESTER ANTINUOI  
Jefa División Registro de  
Concesiones, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

